



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/166
Permiso Núm:	180
Fecha:	11/09/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 14 DE JUNIO DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN para el proyecto HABITACIONAL con ubicación [redacted] con una superficie total de 299.67 M² se emite el presente acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso denegar el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ella establecidas, la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con los artículos 1.2, 3, 5, 7, 58, 60, 67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en áreas de conservación, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras o actividades del proyecto.

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende ubicar el proyecto, ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL CIENTO SESENTA, VOLÚMEN CUADRAGESIMO TOMO "B".

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 11 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología tiene a bien OTORGAR el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 299.67 M², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto pretendido en [redacted] 29, Municipio de Tulum, Quintana Roo; todo lo que el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONES ANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades, deberán ser depositados en contenedores de tipo hermético y letreros distintivos para su disposición final, o presentar memoria fotográfica o comprobante de disposición final.
- 2.- Deberá abstenerse de depositar los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditar ecología la disposición final de los residuos.

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Genl. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/180
Permiso Núm: 180
Fecha: 11/09/2019

3.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados a una red de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al término de la actividad un informe de la disposición de los mismos y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX, se desprende que se encontraron XXXX ejemplares de plantas que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la clasificación ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para la protección de ellas, el cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día XXXXXX, se desprende que se encontraron XXXX ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por éstos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno y ayudan a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la conservación de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

- **TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VFAN AFECTADOS, DEBERÁN DE SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.**

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, se deberá tener cuidado de no dañarse de la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio, el interesado deberá realizar el rescate de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.

8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Estado de Quintana Roo y al artículo 65 del Reglamento de Ecología del Municipio de Solidaridad aplicable, el interesado deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área permeable, misma que puede ser área verde con árboles y vegetación que garantice la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento una inspección que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas en esta autorización.

10.- La presente autorización es válida por un periodo de 180 días y en tanto no se modifique la internacionalidad y características específicas del proyecto.

11.- En caso de requerir el interesado un permiso, deberá solicitarlo con anticipación a su vencimiento y haber informado al cumplimiento de condicionantes, la cual deberá ser otorgada por la Dirección de Ecología del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de conformidad con la Ley del Municipio de Tulum y la Ley del Estado de Quintana Roo.

12.- Una vez concluidas las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de las condiciones de la autorización y solicitar por escrito a la Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.



VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/166
Permiso Núm:	160
Fecha:	11/09/2019

13.-El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo solicite.

14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO. DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO. LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER EN SUS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.



C. GUSTAVO MEDONADO SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGIA

C.C.P. Archivo:
GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL CON FINES DE LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISION DEL MISMO.

H. AYUNTAMIENTO
TULUM
2018-2021
En Tulum, contigo hacemos más.

VERSION PUBLICA